

COMUNICADO CLUBES 2/2015

NOVEDADES 2015

COMUNICADO A CLUBES CON PRECEPTO LEGAL DE ACTUACIÓN ANTE MENORES

Desde la FAC ponemos en conocimiento a todos los Clubes y asociados de éstos, sobre lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia que indica, lo siguiente:

"13.5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales."

Y por todo ello rogamos desde la FAC la difusión de dicho precepto normativo.